



Ayuntamiento de
Navalvillar de Pela

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

DON ANTONIO TENA PAREJO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE NAVALVILLAR DE PELA, PROVINCIA DE BADAJOZ,

CERTIFICA:

Que el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela el día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis es, salvo modificaciones, del tenor literal siguiente:

Sr. Alcalde-Presidente
D. FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ CANO
Sres. Concejales:
D. EUGENIO DÍAZ MIRANDA
D^a M^a ISABEL ROMERO PARRALEJO
D^a MAGDALENA RODRÍGUEZ BABIANO
Sr. Secretario:
D. ANTONIO TENA PAREJO
Sra. Interventora:
D^a. MONTSERRAT GONZÁLEZ RAMOS

En Navalvillar de Pela en su Casa Consistorial, siendo las catorce horas del día dieciséis de septiembre de dos mil dieciséis se reúnen, previa convocatoria, los Sres. Concejales más arriba indicados, miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, don Francisco Javier Fernández Cano.

Comprobada por Secretaría la asistencia de un número suficiente de Concejales para, reuniendo el quórum legalmente establecido, poder celebrar válidamente la sesión, el Sr. Alcalde la declara abierta, pasando seguidamente a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Todos los asistentes manifestaron haber recibido en su domicilio copia del borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día veintitrés de agosto de dos mil dieciséis. Estando al tanto de su contenido, es aprobada por unanimidad sin enmienda o rectificación alguna.

ASUNTO SEGUNDO. DISPOSICIONES LEGALES Y COMUNICACIONES RECIBIDAS.

- No hubo.

ASUNTO TERCERO. INSTANCIAS

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que debido a la gran humedad que tiene su casa que procede de la vía pública, ya que la casa está más baja que la calle, siendo ésta la causa posible de la humedad, por lo que solicita ayuda del Ayuntamiento para que se desplace el Arquitecto Municipal y valore dicha humedad, y poder dar una solución. La Junta de Gobierno Local, comunica, en base al informe emitido por los



Servicios Técnicos, que ya que pretende sellar mediante una canaleta de hormigón la fachada de la vivienda, se tendrá en cuenta que la misma no invadirá la vía pública y no supondrá ningún obstáculo en la misma. Confirmando que es viable el sellado, siempre y cuando se cumpla lo anteriormente expuesto.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que muchas veces no puede sacar el coche de su garaje, teniendo vado, ya que en la acera de enfrente estacionan vehículos, puesto que la línea amarilla es muy corta, por lo que solicita ampliar esta línea hacia la izquierda y pintar todo el bordillo para que se vea mejor. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado. De este acuerdo se dará traslado al Encargado de Obras y a la Policía Local.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: Vista la instancia formulada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y conforme al dictamen emitido por la Gestoría que tiene contratada este Ayuntamiento, se le hace saber al trabajador que a fecha 20/08/2016 tiene reconocidos seis trienios, que ya se están aplicando desde el mes de agosto, no obstante, respecto a su pretensión de que le sea reconocido el tiempo trabajado desde 1 de mayo de 1991 no puede accederse a lo solicitado según la legislación vigente, de acuerdo con el dictamen emitido por el Gestor Laboral.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: Vista la instancia formulada por XXXXXXXXX, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado dando cuenta a la Gestoría para el cálculo de trienios para posterior aplicación. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: Vista la instancia formulada por XXXXXXXXX, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado dando cuenta a la Gestoría para el cálculo de trienios para posterior aplicación. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: Vista la instancia formulada por XXXXXXXXX, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó acceder a lo solicitado dando cuenta a la Gestoría para el cálculo de trienios para posterior aplicación. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por Minusvalía para el vehículo Suzuki Wagon R, matrícula XXXXXXXXX, declarando el solicitante que no goza de ninguna otra exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado dando cuenta de este acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación para su efecto a partir de 1 enero de 2017.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 17/08/2016 en Banca Pueyo, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en calle Cantarranas de Navalvillar de Pela. La Junta de Gobierno Local, visto el expediente de comunicación previa del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela,



solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 22/07/2016 en Ibercaja, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela. La Junta de Gobierno Local, visto el expediente de comunicación previa del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: Dado cuenta a los Servicios Técnicos del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, con fecha 4 de agosto de 2016. Visto el tenor del contrato suscrito por las partes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dar traslado al solicitante del texto íntegro del contrato suscrito por ambas partes con fecha 9 de septiembre de 2003, y en su cláusula cuarta dice: “ *Las obras de reparación y acondicionamiento necesarias para dotar la vivienda de habitabilidad serán de cuenta exclusiva del arrendatario y se realizarán bajo la supervisión, dirección y vigilancia del Sr. Arquitecto municipal, sin que el arrendatario pueda reclamar importe alguno por ellas, quedando en beneficio del inmueble si abandonaren las misma o quedase rescindido el contrato* ”.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: Dado cuenta a los Servicios Técnicos del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno, con fecha 4 de agosto de 2016. Visto el tenor del contrato suscrito por las partes, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó dar traslado al solicitante del texto íntegro del contrato suscrito por ambas partes con fecha 9 de septiembre de 2003, y en su cláusula cuarta dice: “ *Las obras de reparación y acondicionamiento necesarias para dotar la vivienda de habitabilidad serán de cuenta exclusiva del arrendatario y se realizarán bajo la supervisión, dirección y vigilancia del Sr. Arquitecto municipal, sin que el arrendatario pueda reclamar importe alguno por ellas, quedando en beneficio del inmueble si abandonaren las misma o quedase rescindido el contrato* ”.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que se ha encontrado la planta inferior de su vivienda inundada (creemos que como consecuencia de la tormenta del día anterior), y atasco del sumidero de la vía pública, por lo que solicita revisión del pozo de registro más próximo al domicilio para evitar que vuelva a suceder. La Junta de Gobierno Local, informa en base a los datos ofrecidos por los Servicios Técnicos, que antes que se aproximen las lluvias se debe llevar a cabo la limpieza general del saneamiento, sobretodo de las zonas conflictivas. De dicho acuerdo se dará traslado al Encargado de Obras.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 13/07/2016 en Banco Santander, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en calle Cantarranas de Navalvillar de Pela. La Junta de Gobierno Local, visto el expediente de comunicación previa del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por Minusvalía para el vehículo XXXXXXXXXXXXXXXX, matrícula XXXXXXXX, declarando el solicitante que no goza de ninguna otra exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado dando cuenta de este acuerdo al Organismo Autónomo de Recaudación para su efecto a partir de 1 enero de 2017.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita bonificación de IVTM por antigüedad de más de 25 años o vehículos



históricos del vehículo XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, matrícula XXXXXXXXX, matriculado desde 2/07/1991. Vista la documentación aportada, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado, con efectos 1/01/2017, dando cuenta de este acuerdo al O.A.R. para su aplicación.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: solicita la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad, teniendo reconocido un grado de discapacidad del 33%, solicita le sea reconocido el derecho a obtener la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Discapacidad, para lo cual acompaña a la solicitud toda la documentación requerida. La Junta de Gobierno Local vista la documentación aportada y quedando acreditado que el interesado tiene una discapacidad del 33%, por unanimidad acordó acceder a lo solicitado. Esta tarjeta deberá ser utilizada exclusivamente por el interesado, ya que en cualquier otro caso quedaría anulada y según recoge el artículo 7º de la Ordenanza Municipal Reguladora de Estacionamientos para Personas con Discapacidad, esta tarjeta deberá renovarse cada dos años.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita acometida de agua para la parcela XXX del polígono XXX, del término municipal de Navalvillar de Pela, al sitio conocido como "La Cercona". La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, una vez concedida la autorización por la Mancomunidad de Municipios de Vegas Altas, acordó informar favorablemente de la acometida, debiendo seguir las directrices técnicas que se adjuntan y en cuanto al cruce del camino.

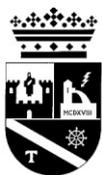
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle John Lennon, 30 de Navalvillar de Pela, solicita cambio de exención del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica por Minusvalía al vehículo Volkswagen Passat, con matrícula XXXXXXXXX, reconocida exención por minusvalía del titular para el vehículo con matrícula XXXXXXXXX (a la que ha renunciado expresamente). La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, accede a lo solicitado dando cuenta de ello al OAR, para su efecto a partir del 1 de enero de 2017.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Vegas Altas, expone que teniendo conocimiento de que hay viviendas libres propiedad del Ayuntamiento, hago llegar mi necesidad de adquirir una vivienda de alquiler en el municipio de Vegas Altas para residir en ella, por lo que solicito una vivienda de alquiler, propiedad del Ayuntamiento, en este municipio. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informa que se sacará a concurso la adjudicación de la vivienda que se encuentre libre.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que habiendo observado que se han arreglado otros caminos cercanos a la finca, sita en el Paraje "El Mancho", polígono XX, parcela XX y XX, solicita, si es posible, hacer alguna reparación en el camino pues hay muchos baches en todo el recorrido. La Junta de Gobierno Local se da por enterada e informa que se dará cuenta a la Concejalía de Agricultura.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, expone que teniendo una tienda de ropa de niño de 0 meses a 18 años en Zurbarán, solicito un puesto en el mercadillo de Navalvillar de Pela de 5*5. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, informa que el mercadillo está cerrado ya que están todos los puestos ocupados. De momento no es posible instalar ningún nuevo puesto por falta de espacio.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, solicita devolución de la fianza de 75 € depositada el día 11/07/2016 en Banca Pueyo, en concepto de gestión de RCDS en las obras realizadas en calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de



Pela. La Junta de Gobierno Local, visto el expediente de comunicación previa del interesado, acuerda por unanimidad, la devolución de la fianza depositada. De este acuerdo se dará traslado al Departamento de Intervención y de Urbanismo.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: con domicilio en la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de Navalvillar de Pela, expone que dado la estrechez de la calle XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y máxime entre los números XX y XX, inclusive, y que en diversas ocasiones, debido al paso de vehículos pesados han ocasionado problemas en tejados y fachada, es por lo que solicita que desde el Ayuntamiento se tomen las medidas oportunas para evitar perjuicios a los vecinos de esa calle. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y en base al informe emitido por la Policía Local accede a la instalación de una señal de prohibición para vehículos destinados al transporte de mercancías con mayor masa autorizada (Señal R-107). De este acuerdo se dará traslado al Encargado de Obras y al Departamento de Compras.

ASUNTO CUARTO. LICENCIAS.

- No hubo.

ASUNTO QUINTO. GASTOS Y PAGOS.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acordó los gastos y pagos siguientes, para atender al normal funcionamiento de los servicios municipales:

<i>APLICACION PRESUPUESTARIA</i>	<i>TERCERO</i>	<i>IMPORTE/€</i>
33000 22606	C.A.C. Auditores, S.L., minuta impartición curso: Atención sociosanitaria	704,50
45300 61915	Construcciones Peleñas Baviano, S.L., Certificación 2 – renovación calzada en paseo de la laguna del rincón	21.138,87
33000 22606	Francisco Cano Asensio-Supermercado la Palmera, curso: Atención sociosanitaria	405,44
33000 22606	Francisco Cano Asensio-Supermercado la Palmera, curso: Atención sociosanitaria	514,00
15300 61914	Juan Francisco Baviano Ruiz, liquidación obra: renovación vías públicas: remodelación plaza en Obando	16.714,56

ASUNTO SEXTO. PREGUNTAS Y PROPOSICIONES.

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde levantó la sesión siendo las quince horas, de lo que como Secretario, DOY FE.

Vº. Bº.
EL ALCALDE;